OBJETO: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES DE MANTENIMIENTOS, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS, ADECUACIONES, DEMOLICIONES, RECONSTRUCCIONES JUNTO CON LOS TRAMITES REQUERIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES A MONTO AGOTABLE EN LAS SEDES Y POR LAS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE LA UAESP DE BOGOTA D.C.".

PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	% DE PARTICIPACION
1	LUDWIG PAEZ MUÑOZ		
2	RENOVAR 2022	TECNOLOGIA Y SERVICIOS PETROLEROS S.A.S.	59%
		2C CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	41%
3	UT INGENIERIA HDI	INGENIERIA Y MAQUINARIA DE COLOMBIA S.A.S. INGMACOL SAS	50%
		HD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.	50%
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.		
5	CONSORCIO VERONA	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	50%
		MARÍA ELENA GUTIÉRREZ BARRETO	50%
6	CONSORCIO CONSTRUSICOL 2021	SOLUCIONES INSTRUMENTALES DE COLOMBIA SICOL S.A.S	50%
		CONSTRUSAR S.A.S	50%
7	CONSORCIO SAN CAYETANO	ZION CONSTRUCCIONES S.A.S.	50%
		CONSTRUCTORA DARJA S.A.S.	50%
8	CONSORCIO 5-G1	5INCO SERVICIOS & SUMINSITROS S.A.S.	90%
		EDWAR MAURICIO GALINDO	10%
9	ARQUITECTO OSCAR IVAN MERCADO HOYOS		

10	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.		
11	INGENIERIA RH S.A.S.		
12	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS	INGEVEC S.A.S	90%
		JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ	10%
13	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S. INCO S.A.S.		
14	UT JIREH	CONSTRUCCIONES MF GUERRERO S.A.S.	80%
		CONSTRUCTORA JEINCO S.A.S.	20%

OBSERVACIÓN O REQUERIMIENTO A LA EVALUACION PRELIMINAR:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
1	**LUDWIG PAEZ MUÑOZ**	**JURIDICOS:** CUMPLE **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El proponente subsana en debida forma lo requerido en CAPACIDAD RESIDUAL, por la evaluación financiera, y CUMPLE con los requisitos financieros del proceso. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **PERSONAL HABILITANTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3248121 del 03/12/2021 a las 5:02:50 AM, subsana en debida forma, por tanto, cumple con lo establecido por el pliego de condiciones numeral 3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE – DIRECTOR DE OBRA. - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3248121 del 03/12/2021 a las 5:02:50 AM, subsana en debida forma, por tanto, cumple con lo establecido por el pliego de condiciones numeral 3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE – RESIDENTE DE OBRA. - El proponente mediante mensaje CO1.MSG.3267642 de fecha 12/10/2021 11:30:47, subido a la plataforma SECOP II, realiza subsanación requerida por el comité evaluador, mediante la cual aporta certificación del contrato del orden 3 del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, donde se manifiesta la dedicación dado que ésta no aparecía en los documentos aportados en la propuesta inicial. De igual manera, el proponente aporta el acta de liquidación bilateral del contrato objeto de dicha certificación con lo cual el proponente CUMPLE respecto al perfil del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

		En conclusión, el proponente **LUDWIG PAEZ MUÑOZ,** CUMPLE en la evaluación técnica – PERSONAL HABILITANTE
No.	**PROPONENTE**	**OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS**
2	**RENOVAR 2022**	**JURIDICOS:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3248748 del 03/12/2021 6:32:52 PM, aporta el formato No. 1 carta de presentación se encuentra firmada por el representante legal del consorcio CARLOS ALBERTO TRIVIÑO CORREA, identificado con C.C. No. 11.185.363 de Bogotá D.C., según documento de conformación del consorcio, de fecha 29 de noviembre de 2021. Así mismo aporta la fotocopia de la CC la carta de presentación de oferta se encuentra avalada por JAIME EDUARDO ANGULO MOSCOSO C.C. No 79.140.869 de Bogotá. **CONCLUSION:** el proponente cumple con la evaluación jurídica. **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TÉCNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **PERSONAL HABILITANTE:** **SUBSANACION:** -El proponente RENOVAR 2022, mediante mensaje con referencia CO1.MSG.3271884 el día 13/12/2021 11:31:57 AM con el usuario 2C CONSTRUCCIONES, realiza subsanación requerida por el comité evaluador, mediante la cual allega la Certificación del Contrato de orden 1 del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Subsana en debida forma por lo tanto el proponente CUMPLE con el perfil de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

No.	**PROPONENTE**	**OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS**
3	**UT INGENIERIA HDI**	**JURIDICOS:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3244369 del 02/12/2021 7:53:47 PM, aporta el formato de conformación del consorcio. Aporta el Formato No. 2 - PACTO DE TRANSPARENCIA firmado por la totalidad de los integrantes de la estructura plural. **CONCLUSION:** el proponente cumple con la evaluación jurídica. **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El proponente subsana en debida forma lo requerido en CAPACIDAD RESIDUAL, por la evaluación financiera, y CUMPLE con los requisitos financieros del proceso. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE**

		SUBSANACION: - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3244369 del 02/12/2021 a las 07:53:47 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por el revisor fiscal JAIME VASQUEZ DELGADO correspondiente al contrato de orden 1 suscrito con PROVINCIA DE SAN LUIS BERTRÁN DE COLOMBIA. - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3244369 del 02/12/2021 a las 07:53:47 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por el revisor fiscal JAIME VASQUEZ DELGADO correspondiente al contrato de orden 2 suscrito con PROVINCIA DE SAN LUIS BERTRÁN DE COLOMBIA - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3244369 del 02/12/2021 a las 07:53:47 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por la contadora SONIA ESPERANZA GONZALEZ correspondiente al contrato de orden 3 suscrito con FADEVESA S.A.S. - De acuerdo con los subsanes presentados, se informa que, todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación, ahora bien teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que el proponente subsana la experiencia del integrante HD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. con la presentación de las certificaciones de facturación, este proponente cumple con el criterio técnico de experiencia pero se informa que no se otorga puntaje por el criterio de discapacidad, teniendo en cuenta que los documentos no son aportados integralmente con la propuesta al cierre del presente proceso de selección. En conclusión, el proponente **UT INGENIERIA HDI, CUMPLE** en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
4	**DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.**	**JURIDICOS: CUMPLE** **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con relación a la observación presentada por parte del proponente UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS numeral 7 del documento aportado, el comité evaluador observa que en respuesta dada por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a folio 36 se presenta una descripción diferente de la actividad del ítem N.P.7.4 con respecto al ítem presentado en el mismo numeral del acta aportada para el presente proceso de selección, por lo que con estas presuntas inconsistencias, el proponente incurre en la causal de rechazo N 25 que a letra dice *''Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente sean datos contradictorios que induzcan a error a la entidad",* por lo anterior, el comité evaluador rechaza la oferta presentada por el proponente DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S. **PERSONAL HABILITANTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3230857 del 30/11/2021 a las 11:01:16 AM, aporta el requisito habilitante correspondiente al cargo RESIDENTE DE OBRA, en cuya certificación laboral se aclara el área construida o intervenida cubierta (1.120 m2).

		-De acuerdo con la observación presentada, la entidad manifiesta que el contrato de orden 1 que presentan para el presente proceso de selección presenta información inexacta de acuerdo al numeral *1.15 CAUSALES DE RECHAZO* inciso 20 del pliego de condiciones definitivo en comparación con el proceso **SAMC 05-2019,** llevado a cabo por la RTVC, como se pudo confirmar en la plataforma SECOP 2 por parte del comité evaluador, por esta razón el proponente ES RECHAZADO con el perfil del RESIDENTE DE OBRA como se puede evidenciar en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.944301 - De acuerdo con el acta técnica de recibo a satisfacción final presentada para el contrato de orden 1 para el presente proceso por el oferente y una vez verificadas las actividades descritas en los ítems 7.11 y N.P 7.4, del contrato 192 de 2016 suscrito con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el comité evaluador realizó la comparación con el acta que el mismo oferente presenta para el proceso LP-01-2021 suscrito con DEAJ, encontrando información inexacta en los ítems anteriormente señalados, razón por la cual de acuerdo al numeral *1.15 CAUSALES DE RECHAZO* inciso 20 del pliego de condiciones definitivo el proponente ES RECHAZADO como se puede evidenciar en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2064361

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
5	**CONSORCIO VERONA**	**JURIDICOS:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3244369 del 02/12/2021 12:09:57 PM, aporta planilla de pago de seguridad social MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO del mes de septiembre; debiendo aportar el del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta para la seguridad social en salud y pensiones, tal y como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.1.6. Aporta formato PACTO DE TRANSPARENCIA por la totalidad de los integrantes de la estructura plural. En conclusión, el proponente **CONSORCIO VERONA, NO CUMPLE** en la evaluación jurídica. **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 a las 12:09:57 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por el revisor fiscal FAUSTO YECITH REMOLINA PEÑALOZA correspondiente a los contratos de orden 1 y 2 suscritos con LUIS ORLANDO SOPO SUSATAMA y COLEGIO INGLES NUEVA INGLATERRA DE FUNZA respectivamente. - De acuerdo con los subsanes presentados, se informa que, todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación, ahora bien teniendo en cuenta lo anterior y en razón a que el proponente subsana la experiencia del integrante G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S. con la presentación de las certificaciones de facturación, este proponente cumple con el criterio técnico de experiencia validando los contratos de orden 1 y 2, pero se informa que no se otorga puntaje por el criterio de discapacidad, teniendo en cuenta que los documentos no son aportados integralmente con la propuesta al cierre del presente proceso de selección.

		En conclusión, el proponente **CONSORCIO VERONA, CUMPLE** en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE **PERSONAL HABILITANTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 a las 12:09:57 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al cargo DIRECTOR DE OBRA, aporta las 3 certificaciones en las cual se constata el cumplimiento de los requisitos habilitantes. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 a las 12:09:57 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al RESIDENTE DE OBRA, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo RESIDENTE DE OBRA, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 a las 12:09:57 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en donde se certifica la dedicación mínima del 50% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 a las 12:09:57 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al INSPECTOR 1, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo INSPECTOR 1, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 a las 12:09:57 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al INSPECTOR 2, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo INSPECTOR 2, en el presente proceso.

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
6	**CONSORCIO CONSTRUSICOL 2021**	**JURIDICOS:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 4:28:05 PM, aporta el formato PACTO DE TRANSPARENCIA por la totalidad de los integrantes de la estructura plural. **CONCLUSION:** el proponente cumple con la evaluación jurídica. **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al contrato de orden 2, en el que presenta desagregadas las actividades correspondientes a DOTACION y el valor correspondiente a estas se descuenta en la validación del contrato, según lo establecido en el pliego de condiciones, en conclusión, el proponente **CONSORCIO CONSTRUSICOL 2021, CUMPLE** en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE

		PERSONAL HABILITANTE: **CUMPLE** **SUBSANACION:** -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al DIRECTOR DE OBRA, en donde se certifica la dedicación mínima del 50% en el contrato de orden 3, requerida para el cargo DIRECTOR DE OBRA, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al RESIDENTE DE OBRA, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% en los contratos de orden 1 y 3, requerida para el cargo RESIDENTE DE OBRA, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en donde se certifica la dedicación mínima del 50% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al INSPECTOR 1, allega el formato 4B-4 firmado y las certificaciones en donde se especifica la dedicación mínima del 100% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo INSPECTOR 1, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al INSPECTOR 2, allega el formato 4B-5 firmado y las certificaciones en donde se especifica la dedicación mínima del 100% en los contratos de orden 1, 2 y 3, requerida para el cargo INSPECTOR 2, en el presente proceso. El proponente mediante mensaje con referencia CO1.MSG.3247860 del 03/12/2021 a las 4:28:05 PM, aclara que el periodo ofrecido por la garantía suplementaria (FACTOR DE CALIDAD), corresponde a 30 meses y dado a que el formato 11 factor de calidad y el pliego de condiciones definitivo hace alusión a un periodo comprendido en meses según en el numeral 4.2.1 GARANTIA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL (10 PUNTOS) numeral ‘’IV. El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el 50% del plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.2.3.1.14. Del Decreto 1082 de 2015. Es decir, el proponente podrá ofertar hasta máximo 30 meses de garantía suplementaria o adicional’’, por lo que con la aclaración aportada se concluye otorgar el puntaje por este criterio.

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
7	**CONSORCIO SAN CAYETANO**	**JURIDICOS:** **CUMPLE** **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por el revisor fiscal JAIRO MURCIA CORTES correspondiente al contrato de orden 3 suscrito con ADOTEX S.A.S. En conclusión, el proponente **CONSORCIO SAN CAYETANO, CUMPLE** en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE

		PERSONAL HABILITANTE: **CUMPLE** **SUBSANACION:** -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al DIRECTOR DE OBRA, en donde se certifica la dedicación mínima del 50% requerida para el cargo DIRECTOR DE OBRA, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al RESIDENTE DE OBRA, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% requerida para el cargo RESIDENTE DE OBRA, en el presente proceso. - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en donde se certifica la dedicación mínima del 50% y el cargo ejercido de INSPECTOR SISOMA, ESPECIALISTA SST, condiciones que cumplen con las requeridas para el cargo ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al INSPECTOR 1, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% requerida para el cargo INSPECTOR 1, en el presente proceso. - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al INSPECTOR 2, en donde se certifica la dedicación mínima del 100% requerida para el cargo INSPECTOR 2, en el presente proceso.
No.	**PROPONENTE**	**OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS**
8	**CONSORCIO 5-G1**	**JURIDICOS:** RECHAZADO **El proponente no presenta subsane, con lo que incurre en la causal de rechazo No. 15 del pliego de condiciones definitivo que a letra dice: "15. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6." En conclusión, el proponente CONSORCIO 5 G1, es RECHAZADO en la evaluación técnica.** **FINANCIERO:** RECHAZADO **El proponente no presenta subsane, con lo que incurre en la causal de rechazo No. 15 del pliego de condiciones definitivo que a letra dice: "15. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6." En conclusión, el proponente CONSORCIO 5 G1, es RECHAZADO en la evaluación técnica.** **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** RECHAZADO **PERSONAL HABILITANTE:** RECHAZADO **El proponente no presenta subsane, con lo que incurre en la causal de rechazo No. 15 del pliego de condiciones definitivo que a letra dice: "15. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6." En conclusión, el proponente CONSORCIO 5 G1, es RECHAZADO en la evaluación técnica.** En conclusión, el proponente **CONSORCIO 5-G1, ES RECHAZADO**

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
9	**ARQUITECTO OSCAR IVAN MERCADO HOYOS**	**JURIDICOS:** **CUMPLE** **FINANCIERO:** RECHAZADO **El proponente no presenta subsane, con lo que incurre en la causal de rechazo No. 15 del pliego de condiciones definitivo que a letra dice: "15. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6." En conclusión, el proponente CONSORCIO 5 G1, es RECHAZADO en la evaluación técnica.** **TECNICO:** RECHAZADO **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: RECHAZADO** **El proponente no presenta subsane, con lo que incurre en la causal de rechazo No. 15 del pliego de condiciones definitivo que a letra dice: "15. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6." En conclusión, el proponente ARQUITECTO OSCAR IVAN MERCADO HOYOS, es RECHAZADO en la evaluación técnica.** En conclusión, el proponente **ARQUITECTO OSCAR IVAN MERCADO HOYOS, ES RECHAZADO**

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
10	**LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.**	**JURIDICOS:** **CUMPLE** **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** **SUBSANACION:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3245012 del 03/12/2021 a las 08:53:54 AM, NO aporta el requisito habilitante correspondiente a la **CERTIFICACIÓN DE FACTURACIÓN** expedida por el contador o revisor fiscal correspondiente a los contratos de orden 1 y 2 suscritos con AMASCO e INTELLIGENT BUSINESSES respectivamente, es de aclarar que el proponente aporta las facturas en el mensaje de subsanación a folios 7 y 13 y estos documentos no cumplen con lo requerido en el pliego de condiciones ni por lo solicitado por la entidad en el informe preliminar de evaluación, es por esto que se presenta lo siguiente: En conclusión, el proponente **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.,** es **RECHAZADO** en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE, toda vez que se configura la causal de rechazo número 15 que a letra dice *"Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 1.6".* **PERSONAL HABILITANTE:** **CUMPLE**

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
11	**INGENIERIA RH S.A.S.**	**JURIDICOS:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3246367 del 03/12/2021 7:24:46 PM, aportar RUP con fecha de expedición 29 de noviembre de 2021, de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.1.12. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (CERTIFICADO RUP), del pliego de condiciones definitivo. **CONCLUSION:** el proponente cumple en la evaluación jurídica. **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El proponente subsana en debida forma lo requerido en CAPACIDAD RESIDUAL, por la evaluación financiera, y CUMPLE con los requisitos financieros del proceso. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** }El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3248910 del 03/12/2021 a las 7:24:46 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por el revisor fiscal JORGE ALEJANDRO BOJACA DIAZ correspondiente al contrato de orden 2 suscrito con ISEC S.A. En conclusión, el proponente **INGENIERIA RH S.A.S.,** CUMPLE en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente aporta el RUP de fecha del 29 de Noviembre de 2021, por cuanto se encuentra vigente y en firme a la fecha de cierre de presentación de las ofertas según el numeral 3.2.1 EXPERIENCIA HABILITANTE del pliego de condiciones definitivo **PERSONAL HABILITANTE: NO CUMPLE** **SUBSANACION:** - El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3248910 del 03/12/2021 a las 7:24:46 PM, aporta certificación de experiencia correspondiente al cargo DIRECTOR DE OBRA, la misma corresponde a una nueva certificación para el contrato de orden 2 diferente a la allegada inicialmente, sin embargo el proponente no actualiza el formato 4B1 con la información de este contrato aportado, además no allega el acta de liquidación o acta de recibo final de obra o acta parcial del contrato principal objeto de esta certificación, por este motivo y teniendo en cuenta que no es posible subsanar sobre lo subsanado, el comité evaluador considera que no se subsana en debida forma según lo establecido por el pliego de condiciones numeral 3.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE – acreditación de la experiencia del personal, en conclusión el proponente INGENIERIA RH S.A.S. **NO CUMPLE** por el criterio técnico - personal habilitante en el caso del director de obra.

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
12	**UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS**	**JURIDICOS:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3245448 del 03/12/2021 10:08:43 AM, aporta el formato No. 1 carta de presentación firmada por la representante legal de la Unión Temporal MARÍA HELENA ZABARAÍN NIGRINIS, identificada con C.C. No. 55.304.931 de Barranquilla, según documento de conformación de la Unión Temporal, de fecha 19 de noviembre de 2021. **CONCLUSION:** el proponente cumple en la evaluación jurídica. **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional.

		El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **SUBSANACION:** El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3245448 del 03/12/2021 a las 10:08:43 AM, aporta el requisito habilitante correspondiente a la certificación de facturación expedida por el contador público ALEJANDRO LORZA VASQUEZ correspondiente al contrato de orden 2 suscrito con GRUPO EMPRESARIAL VARGAS DIAZ En conclusión, el proponente **UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS, CUMPLE** en la evaluación técnica – EXPERIENCIA HABILITANTE El proponente adjunta video donde se evidencia que el error presentado en el certificado del Ministerio de Trabajo es un error propio de dicha entidad más no del proponente, por otro lado la entidad en su potestad de verificación confirmó esta certificación con el Ministerio de Trabajo, entidad que mediante correo electrónico de fecha 26/1172021 firmado por ***CARLOS ALBERTO MORENO MOSQUERA***, *Director Territorial,* ***OFICINA ESPECIAL DE BUENAVENTURA***, *Calle 8 No. 2B-22 Edificio Puerto Verde Of. 502 Piso 5°* correo electrónico *cmosquera@mintrabajo.gov.co, Buenaventura, Valle del Cauca,* en el cual se dio respuesta confirmando la legitimidad de la certificación del integrante JAIRO MARTIN VARGAS DIAZ, razón por la cual se le otorga puntaje por el criterio de discapacitado. **PERSONAL HABILITANTE: CUMPLE**

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
13	**GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S. INCO S.A.S.**	**JURIDICOS: CUMPLE** **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **PERSONAL HABILITANTE: CUMPLE**

No.	PROPONENTE	OBSERVACIONES O REQUERIMIENTOS
14	**UNION TEMPORAL JIREH**	**JURIDICOS: CUMPLE** **FINANCIERO:** El Proponente CUMPLE con los indicadores de Capacidad Financiera y con los indicadores de Capacidad Organizacional. El Proponente CUMPLE en la Capacidad Residual. **TECNICO:** **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CUMPLE** **PERSONAL HABILITANTE: NO CUMPLE**

		SUBSANACION: -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247391 del 03/12/2021 a las 3:35:59 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al RESIDENTE DE OBRA, en donde se certifica en el contrato de orden 3 la dedicación mínima del 100% requerida para el cargo RESIDENTE DE OBRA, en el presente proceso. -El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3247391 del 03/12/2021 a las 3:35:59 PM, aporta tres contratos para acreditar la experiencia del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ahora bien, luego de la verificación del subsane presentado se observa que en la certificación presentada para el contrato de orden 1 suscrito con CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se observan inconsistencias en la fecha de inicio de la certificación a folio 11 del oficio de subsanación versus la certificación que fue aportada para acreditar la experiencia del proponente a cierre del proceso y teniendo en cuenta que el proponente no subsana en debida forma, toda vez que el documento subsanado presenta errores por esta razón el proponente NO CUMPLE con el requisito habilitante del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

RESPUESTA A OBSERVACIONES A EVALUACION PRELIMINAR:

OBSERVACIÓN 1 A LUDWIG PAEZ MUÑOZ:

Para acreditar el Personal exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso, allega para el cargo de Inspector 2 la Hoja de Vida del señor LUIS ORLANDO RODRIGUEZ LADINO, el cual ostenta la profesión de "Administrador de Obras Civiles", lo cual difiere de lo solicitado en las Reglas de Participación del Proceso, el cual exige acreditar un Pregrado como "Técnico y/o Tecnólogo en Obras Civiles".
Por lo evidenciado, solicitamos de manera comedida a la Entidad califique al INSPECTOR 2 propuesto por éste oferente como NO CUMPLE."

RTA: El Comité evaluador considera que la información del perfil allegado por el proponente LUDWIG PAEZ MUÑOZ para el cargo Inspector 2, en la cual se certifica la profesión de *LUIS ORLANDO RODRIGUEZ LADINO* como Administrador de Obras Civiles, consiste en un perfil SUPERIOR al requerido de "Técnico y/o Tecnólogo en Obras Civiles'', por esta razón el comité evaluador decide aceptar el perfil allegado por el oferente para el presente proceso de selección teniendo en cuenta que cumple con los requisitos mínimos requeridos en el pliego de condiciones definitivo y adenda, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN 2 A LUDWIG PAEZ MUÑOZ:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018). Por lo interior, solicitamos de manera comedida a la Entidad **NO LE SEA OTORGADO** el Punto correspondiente por éste aspecto al proponente **LUDWIG PAEZ MUÑOZ**.*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 9, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN 3 A CONSORCIO RENOVAR 2022:

Para acreditar el Personal exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso, allega para el cargo de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO la Hoja de Vida del señor JUAN SEBASTIAN TRUJILLO MORALES, en cuyo contrato acreditado de Orden No. 2 se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE ENCARGADO SG-SST, lo cual difiere de lo solicitado en las Reglas de Participación del Proceso, el cual exige acreditar experiencia como "ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD INDUSTRIAL".

Aunado a lo anterior, existe una inconsistencia en el certificado allegado, toda vez que se menciona que el Ingeniero Trujillo desempeñó su cargo en el Contrato No. 004/2011, suscrito con el Municipio de Medina, Cundinamarca, y se allega el soporte del Contrato No. 1324 de 2017 suscrito con el Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

RTA: El proponente **CONSORCIO RENOVAR 2022,** aporta el perfil del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y los documentos requeridos para el PERSONAL-HABILITANTE del señor JUAN SEBASTIAN TRUJILLO MORALES, quien cumple con el requisito de posgrado de ESPECIALISTA y allega la licencia de seguridad y salud en el trabajo, a la fecha de la certificación allegada, razón por la cual se considera que el perfil es apto para el presente proceso de contratación, por lo tanto NO APLICA la observación y se mantiene HABILITADO el proponente **RENOVAR 2022,** en cuanto al perfil de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

RTA 2: El proponente RENOVAR 2022, mediante mensaje con referencia CO1.MSG.3271884 el día 13/12/2021 11:31:57 AM con el usuario 2C CONSTRUCCIONES, realiza subsanación requerida por el comité evaluador, mediante la cual allega la Certificación del Contrato de orden 1 del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Subsana en debida forma por lo tanto el proponente CUMPLE con el perfil de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

OBSERVACIÓN 4 A CONSORCIO RENOVAR 2022:

Para acreditar el Personal exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso, allega para el cargo de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO la Hoja de Vida del señor JUAN SEBASTIAN TRUJILLO MORALES, en cuyo contrato acreditado de Orden No. 1 se desempeñó como INGENIERO RESIDENTE EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, lo cual difiere de lo solicitado en las Reglas de Participación del Proceso, el cual exige acreditar experiencia como "ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD INDUSTRIAL".

Aunado a lo anterior, en dicho documento no se certifica el área construida o intervenida cubierta.

RTA: El proponente **CONSORCIO RENOVAR 2022,** aporta el perfil del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y los documentos requeridos para el PERSONAL-HABILITANTE del señor JUAN SEBASTIAN TRUJILLO MORALES, quien cumple con el requisito de posgrado de ESPECIALISTA y allega la licencia de seguridad y salud en el trabajo, a la fecha de la certificación allegada, razón por la cual se considera que el perfil es apto para el presente proceso de contratación, por lo tanto NO APLICA la observación y se mantiene HABILITADO el proponente **RENOVAR 2022,** en cuanto al perfil de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

RTA 2: Es de aclarar que el área construida cubierta se certifica con la sumatoria de los tres contratos aportados, razón por la cual el área construida cubierta del contrato de orden 1 más el área construida cubierta del contrato de orden 3 verificada en el acta final, suman más de los 1000m2 establecidos como requisito habilitante para el perfil del ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, por lo tanto NO APLICA la observación y se mantiene HABILITADO el proponente **RENOVAR 2022,** en cuanto al perfil de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

OBSERVACIÓN 5 A CONSORCIO RENOVAR 2022:

"El proponente no certifica dentro de su propuesta el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal "a la fecha de cierre del Proceso", incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018), ya que la información allegada se expidió un día diferente a cierre del proceso (19 de noviembre de 2021).

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 1, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta

OBSERVACIÓN 6 A DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.:

Para acreditar el Personal exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso, allega para el cargo de RESIDENTE DE OBRA la Hoja de Vida del señor HOSMAN ENRIQUE LECHUGA NAVARRO, en cuyo contrato acreditado de Orden No. 1 se desempeñó como RESIDENTE DE OBRA con una dedicación del 100% del tiempo a partir del 5 de diciembre de 2017 hasta el 15 de Enero de 2018.

Es preciso traer a colación, que dentro de la documentación allegada en la propuesta presentada por éste mismo oferente en el Proceso de Selección No. Licitación Pública No. 01 de 2021 llevado a cabo por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra una certificación emitida por ésa misma sociedad al Arquitecto Lechuga, en la cual se manifiesta lo siguiente…

RTA: De acuerdo con la observación presentada, la entidad manifiesta que, en aplicación del principio de la buena fe por parte de los proponentes en la presentación de sus ofertas, y para el caso del RESIDENTE DE OBRA, por lo anterior, no se considera procedente la solicitud realizada, por cuanto el proponente al proceso UAESP-LP-04-2021, cumple con lo definido en el pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 7 A DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.:

Para acreditar la experiencia habilitante solicitada en el Pliego de Condiciones, allega el Acta técnica de Recibo a satisfacción Final del Contrato No. 192 de 2016, suscrito entre el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y la sociedad DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA; en esta acta se pueden evidenciar las siguientes actividades: No obstante lo anterior, una vez realizadas las verificaciones pertinentes se pudo constatar que dicho documento, presuntamente contiene información que no corresponde a la realidad. En aras de verificar la información allegada, nos permitimos realizar la consulta del proceso de selección ESAP-LP-002-2020, llevado a cabo por la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a través del SECOP II, en el siguiente link:"

RTA: Con relación a la observación presentada por parte del proponente UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS numeral 7 del documento aportado, el comité evaluador observa que en respuesta dada por parte del FONDO NACIONAL DEL AHORRO al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, a folio 36 se presenta una descripción diferente de la actividad del ítem N.P.7.4 con respecto al ítem presentado en el mismo numeral del acta aportada para el presente proceso de selección, por lo que con estas presuntas inconsistencias, **el proponente incurre en la causal de rechazo N 25** que a letra dice ''*Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente sean datos contradictorios que induzcan a error a la entidad",* por lo anterior, el comité evaluador rechaza la oferta presentada por el proponente DIARQCO CONSTRUCCIONES S.A.S.

-De acuerdo con la observación presentada, la entidad manifiesta que el contrato de orden 1 que presentan para el presente proceso de selección presenta información inexacta de acuerdo al numeral *1.15 CAUSALES DE RECHAZO* inciso 20 del pliego de condiciones definitivo en comparación con el proceso **SAMC 05-2019,** llevado a cabo por la RTVC, como se pudo confirmar en la plataforma SECOP 2 por parte del comité evaluador, por esta razón el proponente ES RECHAZADO con el perfil del RESIDENTE DE OBRA como se puede evidenciar en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.944301

- De acuerdo con el acta técnica de recibo a satisfacción final presentada para el contrato de orden 1 para el presente proceso por el oferente y una vez verificadas las actividades descritas en los ítems 7.11 y N.P 7.4, del contrato 192 de 2016 suscrito con el FONDO NACIONAL DEL AHORRO, el comité evaluador realizó la comparación con el acta que el mismo oferente presenta para el proceso LP-01-2021 suscrito con DEAJ, encontrando información inexacta en los ítems anteriormente señalados, razón por la cual

de acuerdo al numeral *1.15 CAUSALES DE RECHAZO* inciso 20 del pliego de condiciones definitivo el proponente ES RECHAZADO como se puede evidenciar en el siguiente link: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2064361

OBSERVACIÓN 8 AL CONSORCIO VERONA:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018).*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 10, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta

OBSERVACIÓN 9 AL CONSORCIO CONSTRUSICOL 2021:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018).*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 11, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN 10 AL CONSORCIO SAN CAYETANO:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018).*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 8, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta

OBSERVACIÓN 11 AL CONSORCIO SAN CAYETANO:

*Para acreditar el Personal exigido en los Pliegos de Condiciones del proceso, allega para el cargo de ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO la Hoja de Vida del señor CARLOS ANIBAL FORERO SIERRA, en cuyo contrato acreditado de Orden No. 2 se desempeñó como INSPECTOR SISOMA, lo cual **difiere** de lo solicitado en las Reglas de Participación del Proceso, el cual exige acreditar experiencia como "ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO O SEGURIDAD INDUSTRIAL". Aunado a lo anterior, se desconoce cuál fue la dedicación del profesional en ése contrato.*

RTA: El proponente mediante mensaje de subsanación con referencia CO1.MSG.3234490 del 30/11/2021 a las 10:08:53 PM, aporta el requisito habilitante correspondiente al ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en donde se certifica la dedicación mínima del 50% y el cargo ejercido de INSPECTOR SISOMA, ESPECIALISTA SST, condiciones que cumplen con las requeridas para el cargo ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, en el presente proceso, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta.

OBSERVACIÓN 12 AL CONSORCIO 5 – G1:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018).*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 4, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta

OBSERVACIÓN 13 A LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018).*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 5, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta

OBSERVACIÓN 14 A LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.:

RTA: En respuesta a la observación se aclara que El proponente **LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.,** fue rechazado, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no aplica.

OBSERVACIÓN 15 A INGENIERIA R.H. S.A.S.:

RTA: En respuesta a la observación se aclara que El proponente **INGENIERIA R.H. S.A.S.,** fue calificado como NO CUMPLE, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no aplica.

OBSERVACIÓN 16 A INGENIERIA R.H. S.A.S.:

RTA: En respuesta a la observación se aclara que El proponente **INGENIERIA R.H. S.A.S.,** fue calificado como NO CUMPLE, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no aplica.

OBSERVACIÓN 17 A GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S. INCO S.A.S.:

*El proponente no certifica dentro de su propuesta el "**número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso"**, incumpliendo de ésa manera lo requerido tanto en el Pliego de Condiciones, como en la Normatividad Legal Vigente aplicable (Art. 1 Decreto 392 de 2018).*

RTA: El proponente allega los documentos requeridos por la entidad, correspondiente al formato 9 ''VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD'', así mismo allega el certificado del Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del presente proceso y en el que hace constar que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de 3, por esta razón la observación presentada por la UNION TEMPORAL MANTENIMIENTOS no es tenida en cuenta

RESUMEN GENERAL DE EVALUACION PRELIMINAR:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE														
		CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA PROPONENTE	DIRECTOR DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA	ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	INSPECTOR 1	INSPECTOR 2	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	OFERTA ECONOMICA	GARANTIA SUPLEMENTARIA O ADICIONAL	CERTIFICACION SSGT	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
		CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	CUMPLE - NO CUMPLE	MAX. 70 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 9 PUNTOS	MAX. 10 PUNTOS	MAX. 1 PUNTO
1	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	8	0	10,00	1.00
2	CONSORCIO RENOVAR 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
3	UT INGENIERIA HDI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	0	10,00	0,00
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
5	CONSORCIO VERONA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	0,00
6	CONSORCIO CONSTRUSICOL 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
7	CONSORCIO SAN CAYETANO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
8	CONSORCIO 5-G1	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0,00	0,00
9	ARQUITECTO OSCAR IVAN MERCADO HOYOS	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	0	0	0	0

10	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	CUMPLE	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	0
11	INGENIERIA RH S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
12	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
13	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S. INCO S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00
14	UNION TEMPORAL JIREH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE	10	9	10,00	1.00

No.	**PROPONENTE**	**RESULTADO GENERAL**
		CUMPLE - NO CUMPLE - RECHAZADO
1	LUDWIG PAEZ MUÑOZ	CUMPLE
2	RENOVAR 2022	CUMPLE
3	UT INGENIERIA HDI	CUMPLE
4	DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S.	RECHAZADO
5	CONSORCIO VERONA	NO CUMPLE
6	CONSORCIO CONSTRUSICOL 2021	CUMPLE
7	CONSORCIO SAN CAYETANO	NO CUMPLE

8	CONSORCIO 5-G1	RECHAZADO
9	ARQUITECTO OSCAR IVAN MERCADO HOYOS	RECHAZADO
10	LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S.	RECHAZADO
11	INGENIERIA RH S.A.S.	NO CUMPLE
12	UNIÓN TEMPORAL MANTENIMIENTOS	CUMPLE
13	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIA S.A.S. INCO S.A.S.	CUMPLE
14	UNION TEMPORAL JIREH	NO CUMPLE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de diciembre de 2021.

Firmas:

EVALUADORA LEGAL	EVALUADORES TÉCNICOS	EVALUADORA FINANCIERA
Nubia Marcela Monsalve	***Daniel Bustos*** ***Andrés F. Montealegre R.***	***Fabella Guerrero Espinoza*** ***Susan Yamile Bohórquez Castilla***